



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0641-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3594, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 031-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024; Acta N° 028-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2024; Carta Múltiple N° 0382-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N° 003-2024-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles"*; asimismo, el **artículo 75** del mismo reglamento indica que: *"Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados"*; del mismo modo, el **artículo 24** del referido reglamento, señala que: *"Designado el jurado evaluador, la Unidad de Investigación solicitará a la primera autoridad de la Facultad su aprobación mediante acto resolutorio. En caso de presencia de incompatibilidades u observaciones, debidamente justificados, entre algún miembro del jurado evaluador y el egresado o estudiante, este podrá solicitar el cambio de uno o dos de ellos, por única vez a la primera autoridad de la Facultad y las instancias correspondientes procederán a tomar las medidas correctivas si el caso lo amerita"*;

Que, mediante Resolución N° 368-2021-CFI-UNAJMA de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la designación del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del bachiller en Ingeniería Agroindustrial Huayllas Chircca Mary Luz, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"Efectos del tipo de encapsulante y temperatura de aire de entrada sobre las propiedades fisicoquímicas y compuestos bioactivos del zumo de tumbo (<i>Passiflora mollissima</i> L.) secado por aspersión"	
Tesista	Bachiller en ingeniería agroindustrial Huayllas Chircca Mary Luz	
Asesora	MSc. Ramos Pacheco Betsy Suri	
Co- Asesor	Mag. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mag. David Choque Quispe
	Primer Miembro:	Mag. Taipe Pardo Fredy
	Segundo Miembro:	Mag. Henry Palomino Rincón

Que, mediante Resolución N° 041-2022-CFI-UNAJMA de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería Agroindustrial **Mary Luz Huayllas Chircca** para optar el título profesional de Ingeniero Agroindustrial por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme de detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0641-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de octubre de 2024

Proyecto de Tesis titulado	"Efectos del tipo de encapsulante y temperatura de secado por atomización en las propiedades fisicoquímicas, grupos funcionales y vitamina c del zumo de tumbo (<i>Passiflora mollisima</i> L.)"	
Tesista	Bachiller en ingeniería agroindustrial Mary Luz Huayllas Chircca	
Asesora	Ing. Ramos Pacheco Betsy Suri	
Co- Asesor	MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mag. David Choque Quispe
	Primer Miembro:	Mag. Taipe Pardo Fredy
	Segundo Miembro:	Mag. Henry Palomino Rincón

Que, mediante Carta N° 003-2024-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2024, la tesista **Mary Luz Huayllas Chircca**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la reconsideración de cambio de jurado evaluador de tesis por incompatibilidad, indicando que:

"De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos actualizado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, específicamente en su artículo 24, se establece la posibilidad de cambio de jurado por única vez en caso de incompatibilidad"

"La situación expuesta (...) constituye un caso de incompatibilidad, dado que las acciones del Dr. David Choque Quispe están generando retrasos injustificados en mi proceso de titulación"

"Las observaciones reiteradas sobre aspectos no mencionados en revisiones previas, cuando los demás miembros del jurado ya han aprobado el trabajo, sugieren una incompatibilidad en los criterios de evaluación que está afectando negativamente mi proceso de titulación"

"Adicionalmente, existe una situación de incompatibilidad entre el Dr. David Choque Quispe y Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco, uno de mis asesores de tesis. Esta incompatibilidad se manifiesta en conflictos personales que afectan la objetividad del proceso. Esta situación está generando ambiente de trabajo poco propicio para el desarrollo de mi proceso de titulación"

Que, mediante Carta Múltiple N° 0382-2024-UNAJMA-DFI de fecha 02 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la tesista **Mary Luz Huayllas Chircca** y solicita la reconfirmación de jurados evaluadores para de informe final de tesis;

Que, mediante Acta N° 028-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 07 de octubre de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, **reconforman** a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, de la tesista **Mary Luz Huayllas Chircca**;

Que, mediante Carta N° 031-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 15 de octubre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de jurados evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutivo, para la tesista **Mary Luz Huayllas Chircca**, de acuerdo al Acta N° 028-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3594 de fecha 15 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 031-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Mary Luz Huayllas Chircca**, en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento General de Grados y Títulos; de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	"Efectos del tipo de encapsulante y temperatura de secado por atomización en las propiedades fisicoquímicas, grupos funcionales y vitamina c del zumo de tumbo (<i>Passiflora mollisima</i> L.)"
Tesistas	Mary Luz Huayllas Chircca
Asesores	Asesor: Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco Co-asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0641-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de octubre de 2024

Jurados evaluadores	Presidente	Mtro. Fredy Taipe Pardo
	Primer miembro:	Dr. Henry Palomino Rincón
	Segundo miembro:	Mtra. Elibet Moscoso Moscoso

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA